



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 1 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén (JA01)**, en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017):

1. Fomento del tejido asociativo.
2. Información, sensibilización y promoción de la riqueza del territorio.
4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio.
5. Formación y capacitación para mejora de la empleabilidad y la vertebración social.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu630E16C3L/pKkaHa008kwJ22J.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ | FECHA | 01/10/2018 |
| ID. FIRMA | 64oxu630E16C3L/pKkaHa008kwJ22J | PÁGINA | 1/1 |



ANEXO IX

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} PLAZO).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL JA01-CAMPIÑA NORTE DE JAÉN.

LÍNEAS DE AYUDA:

| | |
|--|---------------|
| <u>1. Fomento del tejido asociativo</u> | <u>OG1PP1</u> |
| <u>2. Información, sensibilización y promoción de la riqueza del territorio</u> | <u>OG1PP2</u> |
| <u>4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio</u> | <u>OG1PS6</u> |
| <u>5. Formación y capacitación para mejora de la empleabilidad y la vertebración social.</u> | <u>OG1PS7</u> |

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes



[Handwritten signature]

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/01/2018 el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 03 de Mayo de 2018, hasta el 16 de Mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.



c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 29 de Enero de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyo el 16 de Mayo de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén con fecha 09 de Julio de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

| Línea de ayuda | Importe máximo de crédito presupuestario |
|--|--|
| 1. Fomento del tejido asociativo | 30.000,00 € |
| 2. Información, sensibilización y promoción de la riqueza del territorio | 15.000,00 € |
| 4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio. | 263.540,90 € |
| 5. Formación y capacitación para mejora de la empleabilidad y la vertebración social. | 15.000,00 € |



No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesdesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescajdesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.



Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Villanueva de la Reina, a 20 de Septiembre de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL **JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**



Fdo.: **D.ª ISABEL UCEDA CANTERO**



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**
 LINEA DE AYUDA: **1. FOMENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO – OG1PP1**
CONVOCATORIA: 2017- 1º Plazo

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

| Nº ORDEN | EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | DNI/NIF/NIE | PUNTUACIÓN Baremación | IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | FOCUS ÁREA |
|----------|----------------------|--|--|-------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------|------------|
| 1 | 2017/JA01/OG1PP1/065 | CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES-ASAJA JAÉN | Buenas prácticas medioambientales en la agricultura, eficiencia energética, gestión de residuos | G23030364 | 60 | 10.841,60 € | 9.757,44 € | 1c 6b |
| 2 | 2017/JA01/OG1PP1/066 | ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES "ADEMUR" | Fortalezas y debilidades en el proceso de empoderamiento de la mujer rural en la Comarca de la Campiña Norte de Jaén | G23388812 | 57 | 10.885,17 € | 9.796,65 € | 1c 6b |
| 3 | 2017/JA01/OG1PP1/083 | AMPA AMIGOS COLEGIO PALACIOS RUBIO | Actividad formativa sobre reciclaje y medio ambiente en C.E.I.P. Palacios Rubio | G23030083 | 54(3) | 1.500,00 € | 1.350,00 € | 1c 6b |
| 4 | 2017/JA01/OG1PP1/064 | ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS AFINES DE BAILÉN-AFA BAILÉN | "Cuidate para cuidarle": Encuentro lúdico para personas cuidadoras | G23544299 | 54(1) | 2.564,80 € | 2.308,32 € | 1c 6b |
| 5 | 2017/JA01/OG1PP1/011 | ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FIBROMIALGIA DE JAÉN "AFIXA" | Educación para la Salud: Entendiendo Mi Dolor. | G23517055 | 48 | 3.394,33 € | 3.054,90 € | 1c 6b |

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**

LINEA DE AYUDA: **2. Información, sensibilización y promoción de la riqueza del territorio - OG1PP2**

CONVOCATORIA: 2017- 1º Plazo



| Nº ORDEN | EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | DNI/NIF/NIE | PUNTUACIÓN Baremación | IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | FOCUS ÁREA |
|----------|----------------------|--|--|-------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------|------------|
| 1 | 2017/JA01/OG1PP2/085 | FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN - FEJIDIF | Campiña Norte Destino Accesible | G23058787 | 60 (2) | 5.539,77 € | 4.985,79 € | 1c 6b |
| 2 | 2017/JA01/OG1PP2/054 | ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NORTE DE JAÉN | Club de Producto de la Comarca Norte de Jaén | G23346208 | 59 (4) | 12.400,00 € | 10.014,21 € | 1c 6b |

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**

LINEA DE AYUDA: **4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio - OG1PS6**

CONVOCATORIA: 2017- 1º Plazo



| Nº ORDEN | EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | DNI/NIF/NIE | PUNTUACIÓN Baremación | IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | FOCUS ÁREA |
|----------|----------------------|----------------------------------|---|-------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------|------------|
| 1 | 2017/JA01/OG1PS6/034 | INNOVAHARINAS, S.L. | Adecuación de instalaciones existentes de productos derivados de la harina | B23709256 | 85 | 51.670,00 € | 25.835,00 € | 6b |
| 2 | 2017/JA01/OG1PS6/025 | CARTONAJES ARJONILLA, S.L. | Ampliación de gama de productos e instalación de depuradora de aguas residuales | B23486061 | 83 | 142.597,67 € | 90.000,00 € | 6b |
| 3 | 2017/JA01/OG1PS6/046 | PEDRO LABAYEN DE INZA | El Jaral. Boutique rural | 26234785L | 82 (3+5) | 122.906,00 € | 90.000,00 € | 6b |
| 4 | 2017/JA01/OG1PS6/076 | PARANINFO GESTIÓN, S.L. | Reapertura del Hotel Palacio de Mengíbar | B23747496 | 82 (3+2) | 197.837,53 € | 57.705,90 € | 6b |

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**

LÍNEA DE AYUDA: **5. Formación y capacitación para mejora de la empleabilidad y la vertebración social - OG1PS7**

CONVOCATORIA: 2017- 1º Plazo



| Nº ORDEN | EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | DNI/NIF/NIE | PUNTUACIÓN Baremación | IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | FOCUS ÁREA |
|----------|----------------------|----------------------------------|--|-------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------|------------|
| 1 | 2017/JA01/OG1PS7/024 | ADUANA DEL GUADALQUIVIR, S.L. | Formación para mejora y capacitación Aduana del Guadalquivir, S.L. | B23488505 | 75 | 7.173,24 € | 5.379,93 € | 1c 6b |



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**

LÍNEA DE AYUDA: **2 Información, sensibilización y promoción de la riqueza del territorio - OG1PP2**

CONVOCATORIA: **2017- 1º Plazo**

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

| Nº ORDEN | EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | DNI/NIF/NIE | PUNTUACIÓN Baremación | IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | FOCUS ÁREA |
|----------|----------------------|---|---|-------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------|------------|
| 1 | 2017/JA01/OG1PP2/054 | ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NORTE DE JAÉN | Club de Producto de la Comarca Norte de Jaén | G23346208 | 59 (4) | 12.400,00 € | 1.145,79 € | 1c 6b |
| 2 | 2017/JA01/OG1PP2/029 | ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR | Programa de actividades para la dinamización del Parque Natural Sierra de Andújar | G23558471 | 58 | 12.396,69 € | 11.157,02 € | 1c 6b |
| 3 | 2017/JA01/OG1PP2/005 | ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE TORREDONJIMENO | I Noche Mágica de Torredonjimeno | G23489750 | 55 | 9.300,00 € | 8.370,00 € | 1c 6b |



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**

LÍNEA DE AYUDA: **4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio – OG1PS6**

CONVOCATORIA: 2017- 1º Plazo



| Nº ORDEN | EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | DNI/NIF/NIE | PUNTUACIÓN Baremación | IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | FOCUS ÁREA |
|----------|----------------------|--------------------------------------|--|-------------|--------------------------|------------------------------|---|------------|
| 1 | 2017/JA01/OG1PS6/076 | PARANINFO GESTIÓN, S.L. | Reapertura del Hotel Palacio de Mengíbar | B23747496 | 82 (3+2) | 197.837,53 € | 90.672,25 € | 6b |
| 2 | 2017/JA01/OG1PS6/063 | NEACTI SPAIN, S.L.U. | Patio cordobés con bar restaurante | B23776347 | 82 (2+4) | 276.723,79 € | 150.000,00 € | 6b |
| 3 | 2017/JA01/OG1PS6/035 | DOLORES VICTORIA RUIZ GARRIDO | Arquitectura, patrimonio y sostenibilidad para escolares de Educación Primaria y Secundaria | 26743180E | 80 | 28.073,97 € | 21.055,48 € | 6b |
| 4 | 2017/JA01/OG1PS6/028 | FUNERARIA RIVERO, S.L. | Ejecución de un tanatorio en Lahiguera | B23685761 | 79 | 219.500,00 € | 60.000,00 € | 6b |
| 5 | 2017/JA01/OG1PS6/030 | ADUANA DEL GUADALQUIVIR, S.L. | Mejora de competitividad e instalaciones sostenibles | B23488505 | 78 | 236.559,22 € | 90.000,00 € | 6b |
| 6 | 2017/JA01/OG1PS6/026 | CONSTRUCCIONES MÁXIMO VILLEGAS, S.L. | Adquisición de maquina de corte por láser | B23689680 | 76 (2+4) | 354.000,00 € | 30.000,00 € | 6b |
| 7 | 2017/JA01/OG1PS6/068 | FÁBRICA DE ACEITE LA TORRE, S.L. | Mejora de las instalaciones e infraestructuras y creación de un punto de venta en fábrica | B23377542 | 76 (2+2) | 90.533,94 € | 45.266,97 € | 6b |
| 8 | 2017/JA01/OG1PS6/084 | D NUVOLA DESCANSO, S.L. | Adquisición de maquinaria para mejora de la productividad e innovación en el proceso de fabricación y productos terminados | B23782311 | 75 (3+4) | 78.927,40 € | 59.195,55 € | 6b |
| 9 | 2017/JA01/OG1PS6/043 | ECORUYCAN, S.L. | Gestión de residuos de aparatos eléctricos y derivados | B19523398 | 75 (3+2) | 299.008,63 € | 90.000,00 € | 6b |
| 10 | 2017/JA01/OG1PS6/051 | PINTURAS DURACOLOR, S.L. | Mejora de la comercialización y renovación de la marca de la empresa | A23042963 | 73 (3+2) | 115.078,00 € | 30.000,00 € | 6b |



| | | | | | | | | |
|----|----------------------|--|---|-----------|----------|-------------|-------------|----|
| 11 | 2017/JA01/OG1PS6/042 | FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES - F.O.A.M. | Creación U.E.D. y adaptación al Plan de Seguridad de la Residencia de Mayores de F.O.A.M. Mengibar | G41289224 | 73 (2+2) | 68.144,78 € | 49.745,69 € | 6b |
| 12 | 2017/JA01/OG1PS6/069 | RECICLADOS LA ESTRELLA, S.L. | Adquisición de maquinaria | B23690886 | 72 (2+2) | 45.263,57 € | 30.000,00 € | 6b |
| 13 | 2017/JA01/OG1PS6/031 | CONSTRUCCIONES MÁXIMO VILLEGAS, S.L. | Estudio de consultoría para mejora de la competitividad | B23689680 | 72 (1+4) | 45.550,00 € | 30.000,00 € | 6b |
| 14 | 2017/JA01/OG1PS6/023 | MARÍA DOLORES ARANDA GRACIA | Proyecto de diversificación y ampliación de actividad | 52545711A | 70,25 | 94.859,67 € | 30.000,00 € | 6b |
| 15 | 2017/JA01/OG1PS6/048 | MÁRMOLES MANUEL VALVERDE TRIGO, S.L. | Adquisición maquinaria | B23202575 | 67,25 | 85.000,00 € | 30.000,00 € | 6b |
| 16 | 2017/JA01/OG1PS6/067 | FEELJOY, S.L. | Mejora de la competitividad y productividad mediante la adquisición de máquina de corte por láser y máquina soldadura láser | B23751183 | 64,26 | 26.500,00 € | 17.028,90 € | 6b |
| 17 | 2017/JA01/OG1PS6/070 | COSME CÁMARA HORNO | Construcción nave industrial en P.I. Mirabueno de Torredonjimeno para traslado de actividad | 26029422T | 52,13 | 77.503,00 € | 30.000,00 € | 6b |

